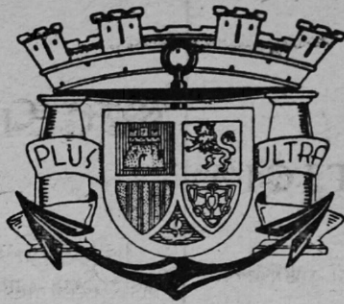


DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA



Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Decretos.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Marina a don J. Giral.—Nombrando Ministro de Marina a don F. Matz.

Nombra Subsecretario del Ministerio de Marina a don B. Balboa.

MINISTERIO DE JUSTICIA.—Creando con plena jurisdicción, para juzgar los delitos de rebelión y sedición y los cometidos contra la seguridad del Estado por cualquier medio, un Tribunal especial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE MAQUINAS.—Concede enganche a varios fogoneros.—Dispone que por los buques y dependencias leales al Gobierno se remitan relaciones del personal de fogoneros que haya solicitado el enganche antes del 17 de julio.

Sección oficial

DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Marina a D. José Giral Pereira.

Dado en Madrid a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOSÉ GIRAL Y PEREIRA.

(De la *Gaceta* núm. 236.)

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Marina a D. Francisco Matz Sánchez.

Dado en Madrid a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOSÉ GIRAL Y PEREIRA.

(De la *Gaceta* núm. 236.)

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Marina,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Marina a D. Benjamín Balboa López.

Dado en Madrid a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Marina,
FRANCISCO MATZ SÁNCHEZ.

(De la *Gaceta* núm. 236.)

DECRETO

MINISTERIO DE JUSTICIA

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del Presidente del mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Para juzgar los delitos de rebelión y sedición y los cometidos contra la seguridad del Estado por cualquier medio, previstos y penados en las Leyes, se crea con plena jurisdicción un Tribunal especial, compuesto por tres funcionarios judiciales, que juzgarán como Jueces de Derecho, y catorce Jurados, que decidirán sobre los hechos de la causa.

Este Tribunal actuará en Madrid, y será presidido por el funcionario judicial de superior categoría.

Artículo segundo. Los funcionarios judiciales que actúen como Jueces de Derecho serán nombrados por orden del Ministerio de Justicia. Los Jueces populares serán designados por los partidos que integran el Frente Popular y organizaciones sindicales afectas al mismo, atribuyéndose dos miembros a cada uno de dichos partidos y organizaciones.

Artículo tercero. El procedimiento será sumarísimo, y se acomodará a las reglas que previamente determine el propio Tribunal al constituirse.

Estas reglas deberán ser publicadas para conocimiento de cuantas personas comparezcan ante el Tribunal, el cual podrá modificarlas por acuerdo del Pleno.

Queda autorizado este Tribunal para designar Secretario y Fiscal, comunicando a la Presidencia del Consejo de Ministros los nombres de los designados.

Artículo cuarto. En casos de notoria urgencia, el Tribunal podrá ser presidido por un solo Magistrado, quien actuará como Juez de Derecho.

Artículo quinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este Decreto, que comenzará a regir desde el día de su fecha, y que se aplicará a todos los procedimientos en trámite y a los detenidos y presuntos culpables de los delitos expresados en el artículo primero. De este Decreto dará el Gobierno, en su día, cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JOSÉ GIRAL Y PEREIRA.

(De la *Gaceta* núm. 237.)

ORDENES

SECCION DE MAQUINAS

Fogoneros.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por las Secciones de Máquinas e Intendencia, ha resuelto conceder la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de fogoneros que a continuación se relaciona y en la forma que al frente de cada uno se indica.

22 de agosto de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señores...

Relación de referencia.

Cabo Pedro Navarro Ortigosa.—Arsenal de Cartagena.—Tres años en cuarta, desde el 14 de julio de 1936, por serle de abono tres meses y diecisiete días.

Cabo Salvador Ros Cervantes.—Destructor *Sánchez Barcáiztegui*.—Tres años en tercera, desde el 25 de septiembre de 1936, por serle de abono tres meses y diecisiete días.

Cabo Francisco Tolinos López.—Torpedero *Número 14*.—Tres años en quinta, desde el 9 de octubre de 1936, por serle de abono tres meses y diecisiete días.

Fogonero preferente José Rodiño Pérez.—Crucero *Méndez Núñez*.—Tres años en segunda, desde el 15 de septiembre de 1936, por serle de abono tres meses y diecisiete días.

Marinero fogonero Miguel Coto García.—Crucero *Méndez Núñez*.—Se le concede continuación con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de Fogoneros, desde el 6 de agosto de 1936 al 6 de mayo de 1937.

Marinero fogonero Alfonso Ros Sánchez.—*Kanguro*.—Tres años en primera, desde el 2 de julio de 1936, por serle de abono tres meses y diecisiete días.

Circular.—Para la urgente resolución de los expedientes de enganche del personal de fogoneros que actualmente se encuentran en tramitación, este Ministerio ha dispuesto que por todos los buques y dependencias de la Marina leales al Gobierno legítimo y a la República se remitan directamente, por cada uno de ellos, a este Ministerio, relaciones de dicho personal que, habiendo solicitado enganche o rectificación de campaña antes del 17 de julio último, no hubiesen aún sido resueltos.

22 de agosto de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señores...

IMPRESA DEL MINISTERIO DE MARINA

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE MARINA

MARINA

